

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserción

Oviedo	140	ptas.	al año; 80	semestre y 50	trimestre
Provincia	160	"	90	"	60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"			
Id. Id. de Paz	1	"			
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### Anuncio

Fallecido el que fué Procurador de los Tribunales en Avilés don José González Iglesias, y solicitada la devolución de la fianza que para responder de su gestión tenía constituida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias en la materia, se hace público a efectos de las reclamaciones que contra la misma pudieran producirse dentro del plazo de seis meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—  
El Secretario del Gobierno.

### TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO OVIADO

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente.

#### Providencia

Señores ...

Oviedo, a treinta de mayo de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el recurrente Masaveu y compañía, y en su nombre y representación el Procurador don Carlos Castañón y García de la Vega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de fechas 12 de diciembre de 1956 y acuerdos de la Comisión permanente del mismo Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 1957, sobre incluir el solar de la sociedad,

sito en la calle del Molino, Premio Real, y ezcurdia en Gijón en el Registro Público de edificación forzosa, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Firme, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 30 de mayo de 1958.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente.

#### Providencia

Señores...

Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso Contencioso administrativo por don Luis Olalla Gómez, don Manuel Ramos Pérez, José Rodríguez Vidal, don Belarmino Alvarez Rodríguez, Antonio Menéndez Fernández don Jesús López Mesa y don Manuel Fernández Allende, y en nombre y representación el Procurador don Luis Alvarez Fernández contra acuerdo del Ayuntamiento de Allende, de fecha 6 de marzo de 1958, que destimó la solicitud de camino público de servicio para todo el vecindario entre la carretera y la calle que va a la Iglesia, que quedó clausurada por obras realizadas por Ricardo Lenera López y Manuel Miranda, reclámese en expediente administrativo al Ayuntamiento de Allende, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó firma.—Rubricadas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a treinta de mayo de 1958.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente.

#### Providencia

Señores ...

Oviedo, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción según el número uno y dos del artículo 53 y 55, respectivamente de la Ley de esta jurisdicción, por el recurrente Antonio Alvarez Fernández, y en su nombre el procurador don Valentín Herrero Muñoz, contra acuerdo de 27 de abril de 1958 del Ayuntamiento de Grado, sobre declaración de ruina de unas edificaciones sitas en Vega de Anzo, reclámese el expediente administrativo del Ayuntamiento de Grado, y, publíquese el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma .

Es firme. Y para que conste y Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo 21 de mayo de 1958.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico, Que se dictó la siguiente.

### Providencia

Señores ...

Oviedo, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso Contencioso administrativo con arreglo a las disposiciones de la Ley de 27 de diciembre de 1956, por el recurrente doña Carmen Pérez Ruiz, mayor de edad, vecina de Colunga y en su nombre el Procurador don Eugenio Sors Suárez, contra acuerdos del 21 de mayo de 1958 del Ayuntamiento de Colunga por el cual se mantenía y ratificaba en de 19 de diciembre de 1957, en el que se declaraba un trozo de terreno sito en la parroquia de Loroño, y otros extremos, como vía pública y terreno público, reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Colunga y publíquese en edicto correspondiente llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Firmados y rubricados .

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 26 de mayo de 1958.—Nicanor García.

## JUZGADOS

### D E G I J O N

#### Edicto

En la pieza separada de declaración de herederos del juicio universal de abintestato de doña Josefa Medina Meana, fallecida en Gijón el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en estado de soltera y sin dejar descendientes, hija de Francisco y María Bernarda Serrana, se acordó saber a medio del presente la muerte sin

testar de dicha doña Josefa Medina Meana, y que reclaman la herencia de la misma sus hermanos de doble vínculo doña Elvira, doña María y don Rafael Medina Meana; su sobrino carnal don Urbano Medina Alvarez y sus sobrinos, también carnales, doña María de la Natividad y don José Ramón Medina García; y que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Gijón, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio de cognición número ocho del corriente año, seguido en este Juzgado a instancia de Faustino Fuente Gutiérrez contra don Federico Bernabé Lombas y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la expresada y su término, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Alvarez Cuartas, a nombre y con poder de don Faustino Fuente Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, asistido del Abogado don Alejandro Argüelles Montoto, contra don Federico Bernabé Lombas, mayor de edad, soltero, camarero; don Joaquín Bernabé Lombas, mayor de edad, soltero, empleado; doña Rosa Bernabé Lombas, mayor de edad, soltera, labores, y doña Higinia Bernabé Lombas, mayor de edad, casada, asistida de su marido don José María Velasco, vecinos de Mieres, representados por el Procurador don Sergio Alvarez García y asistidos del Abogado don Manuel Iglesias Cubría, y contra todos los parientes que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento que doña Guadalupe Lombas Bazaín tenía concertado con Faustino Fuente Gutiérrez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

#### Fallo

Que desestimando la demanda

presentada por el Procurador don José Alvarez Cuartas, a nombre y con poder de don Faustino Fuente Gutiérrez, contra don Federico, D. Joaquín, D.<sup>a</sup> Rosa y D.<sup>a</sup> Higinia Bernabé Lombas, y demás parientes que se creyesen con derecho a continuar en el arrendamiento del que era titular doña Guadalupe Lombas, debo de absolver y absuelvo a los demandados de los pedidos formulados en la misma, y al mismo tiempo estimando la reconvencción formulada por los demandados nominados, debo declarar y declaro vigente el contrato de arrendamiento, novado, existente entre el demandante y el demandado don Federico Bernabé Lombas, y que hace referencia y objeto a la mitad, aproximadamente, que actualmente ocupa éste, determinándose su renta en período de ejecución de sentencia, e imponiendo las costas del procedimiento al actor. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eulogio García.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los parientes que se creyesen con derecho a continuar en el arrendamiento del que era titular doña Guadalupe Lombas, expido la presente, que firmo y visa el señor Juez municipal en Mieres, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, José Rodríguez de la Flor Solís.— Visto bueno: El Juez municipal.

#### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de este término, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de conciliación promovida por el Procurador don Francisco León Alvarez, en representación de doña Herminia Santirso López, asistida de su esposo don Manuel Fernández López, mayores de edad, y de don Faustino Santirso Muñiz, también mayor de edad, y vecinos de esta ciudad contra don Faustino Joaquín Santirso López, mayor de edad, y de la misma vecindad, y otros, y contra los desconocidos herederos de doña María García Suárez, viuda de don José Alonso Muñiz, con residencia en Sama de Langreo, sobre

propiedad de industria de Cerámica y otros extremos, señaló para que tenga lugar el acto conciliatorio mencionado, el día treinta del corriente mes y hora de las diez y media en esta Sala de Audiencia, advirtiendo a las partes que deberán comparecer asistidas cada cual de su hombre bueno y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los aludidos desconocidos herederos de doña María García Suárez, extiende y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra: C. V. de San Tirso de Abres a la estación.

Lugar: San Tirso de Abres.

Presupuesto: 62.500 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 62.500 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos:

Los plazos serán los siguientes:

Nombre de la obra: C. V. de San Tirso de Abres a la estación.

Plazo: cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de pliegos.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... por sí o en representación de ..... con capacidad legal, vecino de ..... con domicilio ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra, lugar, presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de 62.500 pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 26 de junio de 1958.—El Presidente, P. D. Francisco Sarandeses. El Secretario, Manuel Blanco.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres. -- Inscripciones

#### Anuncio y nota-extracto

Doña María Luisa Gutiérrez Martínez de Blanco, vecina de Castiello (Parres), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Llaniella, en términos de la parroquia de Cereceda, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta peti-

ción, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

### Aguas Terrestres-Concesiones

#### Anuncio y Nota-Extracto

A efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, se abre información pública sobre el "Proyecto de aprovechamiento de la energía hidráulica del Alto Esla y Sella" presentado por Hidroeléctrica Moncabril, S. A., cuyo domicilio social es: Joaquín García Morato, número 33, Madrid, al amparo de la Nota que la Confederación Hidrográfica del Duero publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de enero de 1958, para que en el término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de León y Oviedo, puedan los particulares y entidades que se consideren perjudicadas por el referido proyecto presentar en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, y en los Ayuntamientos de Oseja de Sajambre, en la provincia de León, y Ponga, Amieva, y Cangas de Onís, en la de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes, contra el referido Proyecto, para lo cual éste permanecerá expuesto al público durante el plazo antes citado y horas hábiles en las oficinas de los referidos Servicios Hidráulicos, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal número 2.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la construcción de las obras proyectadas, y la declaración de utilidad pública de las mismas, a efectos de la expropiación forzosa de las fincas de propiedad particular que se han de ocupar, de los aprovechamientos y concesiones existentes que procedan, así como se incoen los oportunos expedientes de caducidad a aquellas concesiones, si las hubiere que están incursas en ella.

El Proyecto de aprovechamiento para energía eléctrica, de las cuencas del Alto Esla y Sella, presentado por Hidroeléctrica Moncabril S. A., está constituido por los tres

grupos de obras que se especifican a continuación:

#### Salto número 1 "Ribota".

Aprovecha las aguas de los ríos Esla, Yuso y Grande y arroyos del Valle, Roabín y Sera, mediante sendas presas de embalse en los dos primeros. Del embalse del río Esla, frente al kilómetro 7 de la carretera de Riaño a Arriendas parte una galería de presión de sección circular de 4,10 metros de diámetro y 15.350 metros de longitud, para un caudal máximo de 43 metros cúbicos por segundo. Esta galería atraviesa la divisoria Norte de la cuenca del Esla, trasvasando sus aguas a las del río Sella. En medio de su recorrido recibe la aportación de los arroyos Roabín y Sera, mediante sendos pozos, desembocando al final en una chimenea de equilibrio, de la que parte una tubería forzada de 2,80 metros de diámetro y 816 metros de longitud hasta la Central. Esta que es de tipo subterráneo, tiene un desagüe en el río Sella, próximo al pueblo de Ribota e inmediato al segundo puente perteneciente a la carretera de Riaño a Arriendas, comprendido entre los kilómetros 33 al 34 de la misma. El desnivel máximo utilizado será de 699 metros instalándose una potencia de 280.000 KVA.

Este Salto afecta al término municipal de Oseja de Sajambre (León), en la cuenca de estos Servicios Hidráulicos.

#### Salto número 2 "Argoligio".

Utiliza las aguas del río Sella y las trasvasadas de la cuenca del Esla, procedentes del desagüe de la Central del salto anterior; aguas abajo de la confluencia del arroyo de Canalita con el río Sella, cerca del pueblo de Tolivia, existe un embalse de 6,5 hectómetros cúbicos de capacidad, creado por una presa de 65 metros de altura, situada en este río en el lugar donde existe un túnel en la carretera de Riaño a Arriendas. Inmediatamente aguas arriba de la presa y de la margen izquierda parte una galería de presión de 4,35 metros de diámetro, capaz para un caudal máximo de 51,1 metros cúbicos por segundo y de 9.300 metros de longitud hasta la central, situada en la margen derecha del río Carmenero, unos 600 metros antes de confluir éste con el Sella. El desnivel máximo utilizado será de 251 metros instalándose una potencia de 114.000 KVA.

Este Salto afecta a los términos municipales de Oseja de Sajambre (León); Ponga y Amieva (Oviedo).

#### Salto número 3, "Cangas".

Utiliza las aguas de los ríos Se-

lla, Ponga y Dobra, y las trasvasadas del Esla. Unos 300 metros aguas abajo de la unión de los dos primeros e inmediato al puente de los Brazos hay una presa de 50 metros de altura con embalse de 45 hectómetros cúbicos de capacidad, cuyo remanso llega por el río Sella hasta el desagüe de la Central de los Saltos del Dobra y por el Ponga hasta unos 500 metros aguas arriba del caserío de Vega de Sebarga. De este embalse por la margen derecha y próximo al caserío de Santillán parte una galería de 4,40 metros de diámetro y 2.825 metros de longitud hasta el pequeño embalse creado por un azud en el río Dobra, 1.600 metros aguas arriba del caserío de San Vicente; del extremo derecho de este azud y siguiendo la margen correspondiente del río parte un canal capaz para 82,5 metros cúbicos por segundo, que después de un recorrido de 7.650 metros va a parar a una cámara de carga y la correspondiente tubería forzada de 3,70 metros de diámetro y 214 metros de longitud, hasta la Central, enclavada en la margen derecha del Sella unos 1.000 metros aguas arriba del puente romano de Cangas de Onís, próxima al kilómetro 146,700 de la carretera, de Sahagún a Arriendas. El desnivel máximo utilizado será de 93,20 metros, instalándose una potencia de 55.000 KVA.

Este salto afecta a los Municipios de Amieva y Cangas de Onís (Oviedo).

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti

#### Información pública

Por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. con domicilio social en la calle de Marqués de la Vega de Anzo, 3 Oviedo, y en su nombre y representación por don Pedro Colmenero González, ha sido solicitado se se proceda a incoar, expediente de expropiación forzosa, de las fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Miranda (Oviedo), cuya relación se detalla a continuación y afecta a las obras necesarias para el aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo, deribados de los ríos Somiedo y Pigüña y de los arroyos Santiago, en término de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, cuya concesión fué otorgada por Orden Ministerial de 23 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado de primero de junio).

Lo que se pone en conocimiento de los posibles afectados, para que

en plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía de Miranda o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal número dos tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### Alcaldía de Miranda

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Carretera a Central" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con relación al número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, El Fuejo, huerto de Julio Suárez Suárez, en La Habana; colonos: Antonio Laneo y Manuel Fuentes, en San Cristóbal.

2, El Fuejo, huerto, de Julio Suárez Suárez, en La Habana; colonos: Manuel Fuentes y Celso Menéndez, en San Cristóbal.

3, Camino vecinal de Ayuntamiento, en Miranda.

4, Quintana, solar, de Herederos de José Moro López, en San Cristóbal.

5, Cobertizo, casa, de Balbina González López, en San Cristóbal.

6, Patio, de Antonio Laneo García, en San Cristóbal.

7, Pilleiro, prado, de Josefa González González, en San Cristóbal.

8, Pilleiro, prado, de Josefa González Fernández, en San Cristóbal.

9, Pilleiro, prado, de Joaquín González González, en San Cristóbal.

10, La Llerona, prado, de Balbina González López, en San Cristóbal.

11, La Llerona, inculto y arbolado, del Ayuntamiento en Miranda.

12, Cuesto o Llerona, prado con arbolado, de Dueño Herederos de Francisco López, en Longoria; y de Virginia López, en San Cristóbal.

13, La Cuesta, prado, de Balbina González López en San Cristóbal.

14, La Cuesta, prado y arbolado, de Antonio Laneo García, en San Cristóbal.

15, La Polvora, prado, de Balbina González López, en San Cristóbal.

16, La Huerta, prado, de Balbina González López, en San Cristóbal.

17, La Cabaña, prado, de Aurelio Alonso González, en Fontoria.

18, La Cabaña, inculto con arbolado, de Pilar Cienfuegos, en Grado; apoderado: José Suárez.

19, La Raba, prado con arbolado.

do, de Pilar Cienfuegos, en Grado; colono: José González, en Fontoria.

20, La Raba, prado, de Amalia Valdés Fernández, en Belmonte.

21, La Raba prado y labor,, de Pilar Cienfuegos; colono: Aurelio Fernández, en Grado.

22, Las Llamargas, prado, de Aurora Valdés Fernández, en Belmonte.

23, Las Llamargas, inculco, de Vecinos de San Cristóbal; en San Cristóbal.

24, Las Llamargas, prado, de Faustina Alvarez Rodríguez, en Fontoria.

25, Villaoscura, prado y arbolado, de Herederos de José María Moro en San Cristóbal.

26, Villaoscura, prado y labor, de Elvira Marrón Menéndez, en Fontoria.

27, Villaoscura, prado y cabaña, de Herederos de Francisco Fernández, en Longoria.

28, Villaoscura, prado y cabaña, de José Pendas Fernández, en San Cristóbal.

29, Villaoscura, prado y arbolado, de Manuel Fernández, en Selviella.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Tubería de Bajada y Central" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con expresión del número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, Villaoscura, prado con arbolado, de Herederos de Aurelio Fernández, en Selviella.

2, Santa Fartalla, prado con arbolado, de Alfredo Fernández García, en San Cristóbal.

3, Trapa, prado, de Manuel Menéndez González, en Fontoria.

4, Trapa, inculco con arbolado, de Aurelio Alonso González, en Fontoria.

5, Santa Fartalla, prado, de José Fernández Oso, en Vio del Pedruco.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Carretera Llamoso" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con expresión del número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, labor, de José García Marrón, en Llamoso.

2, labor, de Constantino Arreguiz, en Llamoso.

3, Eitaplay, labor e inculco, de

Francisco Patallo Menéndez, en Llamoso.

4, Eitaplay, labor en inculco, de Herederos de Manuel Menéndez Riesgo, en Llamoso.

5, labor Francisco Pantallo Menéndez, en Llamoso.

6, La Viña, prado, de Antonio Alvarez Ibarvia, en Llamoso.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Escombreras de Bustariega" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con expresión del número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, Sequeiro, inculco y prado, de María Alvarez Díaz, en Almurfe.

2, Sequeiro, prado e inculco, de Joaquín Fidalgo Blasón, en Almurfe.

3, Sequeiro, pastón, de María Fernández Calvo, en Almurfe.

4, Sequeiro, prado, de Rosario García Baniello, en Madrid; colono: Antonio García Baniello, en Almurfe.

5, Faxona, pastón, de José Baniello Rodríguez, en Almurfe.

6, Faxona, pastón, de Ramiro Menéndez Menéndez, en Almurfe.

7, Faxona, inculco, de Ramón Rey Arnaldo, en Almurfe.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Poblado y Carretera Bustariega" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con expresión del número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, Veiga nueva, prado, de Herederos de Faustino Arias Argüelles, en Almurfe.

2, Canal de riego, tonia, de Teresa Menéndez Menéndez, en Almurfe.

3, Canacedo, prado e inculco, de José Díaz Calzón, en Almurfe.

4, Canacedo, prado, de Joaquín Menéndez Menéndez, en Almurfe.

5, Canacedo, prado, de Manuel Menéndez Calzón, en Almurfe.

6, Canacedo, prado, de Benito Menéndez Alvarez, en Almurfe.

7, Canacedo, prado, de Eusebio Menéndez Calzón, en Almurfe.

8, Canacedo, prado, de Teresa Menéndez Menéndez, en Almurfe.

9, Reguero, prado, de Casimiro Fernández Arias, en Almurfe.

10, Mingabril, prado e inculco, de María Díaz Alvarez, en Almurfe.

11, Mingabril, prado e inculco, de Ramiro Menéndez Menéndez, en Almurfe.

12, La Rasa, labor y prado, de Joaquina Menéndez Menéndez, en Almurfe.

13, El Molino, prado, de Eusebio Menéndez Calzón, en Almurfe.

14, El Molino Harinero, de Eusebio Menéndez Calzón, en Almurfe.

15, Regueiro inculco, de vecinos, en Almurfe.

16, Camino vecinal a Pornacedo, Dueña: Amalia Fernández Arias; colono: Joaquín Fidalgo, en Almurfe.

17, La Escundia, en Almurfe.

18, La Escundia, prado, de Sagrario Menéndez Pérez, en Almurfe.

Poblado de la Bustariega, ocupación temporal:

1, Las Regadas, prado, Dueña: Consuelo Fernández; colono: José Arias Rodríguez, en Almurfe.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Descripción de las fincas que son afectadas por la obra parcial "Arroyo de Algeirona-Toma de Ondes" del Salto de Miranda del que es concesionaria Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con expresión del número, nombre de la finca, clase de cultivo, nombre del propietario y pueblo:

1, Algeirona, labor, de María Luisa López, en Oviedo.

2, Algeirona, prado, de Hortensia Alvarez, en Ondes.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASO

##### ANUNCIO

Hace unos días fué recogido de las inmediaciones del pueblo de Orle de este concejo un caballo de dueño desconocido, cuyas características se detallan a continuación el cual ya hacía tiempo merodeaba por aquellos parajes, por lo que se procede a su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de diez días naturales, pasados los cuales, a partir del día de la publicación, si no apareciese su dueño, se procederá a las doce de la mañana a la subasta del mismo mediante pujas a la llana con

las formalidades establecidas en el Reglamento de reses mostrencas.

Un caballo de color castaño, oscuro, de seis o siete años de edad, alzada de seis cuartas y media con una rozadura en el muslo izquierdo.

Esta res ha sido depositada por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 18 de junio de 1958.—El Alcalde.

## DE PEÑAMELLERA ALTA

### EDICTO

A los efectos de devolución de fianzas de las obras de Cooperación del bienio de 1956-57, terminadas por este Ayuntamiento, cuya relación de las mismas y contratistas figura en el expediente de su razón, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Alles, a 20 de junio de 1958.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE INFUESTO

José Manuel Iglesias López de Vivigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Infiesto.

Hago constar: Que a instancia de doña Soledad García González me hallo tramitando acta de notoriedad, regulada por el artículo 70 del Reglamento hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción de más de veinte años del derecho a utilizar las aguas de los regueros llamados "Riega de Valdegranes" y "Fuente de San Román", en el lugar denominado Cafrancia, términos de San Román, concejo de Piloña, para el servicio de un molino harinero propiedad de la requirente.

Lo que comunico al público en general, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho aprovechamiento comparezcan ante mí, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para exponer y justificar sus derechos.

Infiesto, a 25 de junio de 1958.—José Manuel Iglesias López de Vivigo.